

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 2.528/2013

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el

art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %.

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 18 de marzo de 2013.- La Directora Provincial, Fdo. Maria Isabel Prieto Serrano.

INTERESADO	D.N.I.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
POVEDANO HURTADO, MIGUEL	34022464	2012/3906	355,00	20%	426,00	06/04/2011 30/04/2011	NO RENOVACIÓN DE DEMANDA TIMESTRAL
GARCÍA VILLA, INMACULADA	26966223	2012/5780	74,55	20%	89,46	24/10/2012 30/10/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
MORENO EXPÓSITO, ANTONIO	30970911	2012/5141	284,00	20%	340,80	11/08/2012 30/08/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
LARROSA FUREST, ÁLVARO	30826669	2012/4152	28,12	20%	33,74	29/06/2012 30/06/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
CARMONA FLORES, NOELIA	26966937	2012/4813	8.434,80	20%	10.121,76	07/08/2010 30/04/2012	SANCIÓN IMPUESTA POR LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
CANTERO HIDALGO, JOSÉ MIGUEL	48870526	2012/5754	218,48	20%	262,18	23/10/2012 30/10/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
MOYANO MONTILLA, ANDRÉS	30488754	2012/5721	177,68	20%	177,68	08/10/2012 15/10/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
PEÑA HERENCIA, ENCARNACIÓN	51638302	2012/5667	85,20	20%	102,24	25/10/2012 31/10/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
CARRILLO PAREJA, DAVID	30798672	2012/5736	52,42	20%	62,90	29/10/2012 30/10/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA
ÁLVAREZ CANO, MARIA CARMEN	30436335	2012/3423	4.146,40	20%	4.975,68	01/04/2010 22/01/2011	SUSPENSIÓN DEL SUBSIDIO POR SUPERACIÓN DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
ALGABA CARACUEL, JUAN	30437070	2012/3956	4.931,27	20%	5.917,52	27/05/2008 07/10/2008	INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL
VILCHEZ GONZÁLEZ, SORAYA ESTHER	45746247	2012/5111	156,20	20%	187,44	20/06/2012 30/06/2012	EMIGRACIÓN O TRASLADO AL EXTRANJERO
CASTRO LÓPEZ, JAVIER	30948040	2012/4135	29,13	20%	34,96	29/06/2012 30/06/2012	COLOCACIÓN POR CUENTA AJENA